



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ACADÉMICA**

**ENTRE**

**LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCION**

**Y**

**CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DEL BIO-BIO**

En Concepción, a 1° de Junio del año 2010, entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, R.U.T. N° 71.915.800-5, representada por su Rector, don **JUAN MIGUEL CANCINO CANCINO**, chileno, casado, Doctor en Zoología Marina, R.U.T. N° 5.885.927-3, ambos, domiciliados en calle Caupolicán N° 491, de la comuna y ciudad de Concepción, en adelante, "LA UNIVERSIDAD"; y, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BIO BIO**, R.U.T. N° 70.716.700-6, institución con personalidad jurídica propia y sin fines de lucro, representada por el Presidente (a) de su Consejo Directivo, el Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región del Bio Bio, Señor **JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD**, chileno, casado, Abogado, R.U.T. N° 12.984.361-6 y por su Director General, Señor **CÉSAR SUÁREZ PÉREZ**, chileno, casado, Abogado, Rut. N° 4.234.775-2, ambos, domiciliados en calle Freire N° 1220 de la ciudad de Concepción, en adelante "LA CORPORACIÓN";, animados con el espíritu de promover y desarrollar relaciones académicas, acuerdan, suscribir el siguiente convenio de cooperación y colaboración académica, al tenor de las siguientes:

### **CLAUSULAS**

#### **PRIMERA:**

Ambas instituciones acuerdan, en conformidad con sus fines propios, promover y cooperar sobre la base del mutuo beneficio y la reciprocidad en el desarrollo de programas de estudios y otras actividades académicas, según lo que en adelante se establece.



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**



**SEGUNDA:**

Los abogados de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío tienen dentro de su gestión, necesidad de perfeccionamiento y capacitación continua. Por su parte, la Facultad de Derecho de la Universidad, colaborará a dicho perfeccionamiento y dará facilidades a los abogados de la Corporación para su inscripción en postítulos y postgrados que ofrezca a la comunidad.

**TERCERA:**

En dicho contexto, los abogados de la Corporación tendrán un descuento del 25% del arancel de los programas de Postítulos y Postgrados que se impartan por la Facultad de Derecho de la Universidad.

El pago de los correspondientes aranceles será de cargo exclusivo de los alumnos, no teniendo la CAJ responsabilidad alguna por este concepto o como consecuencia del fracaso académico de los alumnos.

**CUARTA:**

La Corporación de Asistencia judicial de la Región del Bío-Bío podrá difundir estas actividades entre sus funcionarios abogados a través de sus conductos regulares, para lo cual deberá utilizar el material que la Universidad disponga al efecto.

Los postulantes deberán cumplir los requisitos que se establezcan para el programa, así como la fecha de postulación e ingreso a ellos.

**QUINTA:**

Asimismo, las partes, podrán colaborar en la realización de actividades académicas, tales como seminarios, congresos, charlas, etc. Dichos eventos quedaran sujetos a protocolos adicionales.

*Ch.*



**UNIVERSIDAD CATOLICA  
DE LA SANTISIMA CONCEPCION**



**SEXTA:**

La Universidad, a través de su Facultad de Derecho, podrá realizar asesorías, investigaciones y desarrollar programas especiales de capacitación y extensión que le sean solicitadas por la CAJ, lo que se sujetará a la normativa que rija a dicha Corporación y a la Universidad, así como a protocolos adicionales específicos.

**SEPTIMA:**

El presente Convenio tendrá una vigencia indefinida y regirá a contar de esta fecha.

**OCTAVA:**

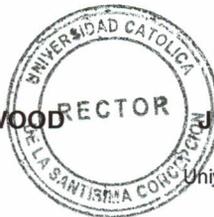
Cualquiera de las partes podrá poner término a este convenio mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con noventa días de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán medidas para evitar perjuicio tanto a ellos como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio deben concluirse.

**NOVENA:**

Estando conformes con el contenido de este convenio, las partes lo suscriben en dos originales, en la ciudad de Concepción de Chile, a primero del mes de Junio del año 2010.

**JEAN PIERRE LATSAGUE LIGHTWOOD**

Corporación de Asistencia Judicial  
Región del Bio- Bio



*Juan Cancino*  
**JUAN MIGUEL CANCINO CANCINO**

Universidad Católica de la Santísima Concepción



**CESAR SUAREZ PEREZ**

Corporación de Asistencia Judicial  
Región del Bio- Bio

*ceh*